



## AVISO INFORMATIVO

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_  
**PUESTO:** \_\_\_\_\_  
**ENTE PÚBLICO:** \_\_\_\_\_  
**P R E S E N T E.-**

Por este conducto y atendiendo a lo previsto en el artículo 6 del Acuerdo por el que se establece la obligación de los Enlaces Administrativos, en materia de Control de Integridad y Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado, se le hace de su conocimiento lo siguiente:

Que conforme a la normatividad aplicable y conforme a las políticas establecidos por la Secretaría de la Contraloría General, deberá presentar su declaración de situación patrimonial y de intereses de forma electrónica a través de la página: **DECLARASON.SONORA.GOB.MX**, para su registro ante la Secretaría de la Contraloría General, en los siguientes plazos:

**PRIMERO. - Declaración inicial**, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del:

- a) Ingreso al servicio público por primera vez;
- b) Reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo.

**SEGUNDO. - Declaración de modificación patrimonial**, podrá presentarse desde la apertura anticipada del sistema DECLARASON, hasta antes de la culminación del mes de mayo de cada año.

**TERCERO. - Declaración de conclusión del encargo**, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de conclusión.

En el caso de cambio de dependencia o entidad en el mismo orden de gobierno, exceptuando los organismos autónomos, únicamente se presentará **AVISO** dentro del portal **declarason.sonora.gob.mx**, con lo cual no será necesario presentar la declaración de conclusión por el cargo que se concluye ni declaración inicial por el cargo que se ocupará, salvo se encuentre dentro de uno de los supuestos que obligan a presentar una Declaración Inicial.

El cumplimiento de la obligación descrita anteriormente es personal y responsabilidad de cada persona servidora pública, asimismo, es importante precisar el hecho de incumplir con dicha obligación acarrea consecuencias, las cuales se encuentran previstas en el artículo 34 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

Todo lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; artículos 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ANEXOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN EMITE EL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES; Y EXPIDE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA SU LLENADO Y PRESENTACIÓN publicado el día 23 de septiembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

Emite y Entrega

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

Recibe y Enterado

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma